

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 22 DE OCTUBRE DE 1975 No.17.953

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No.95 de 14 de octubre de 1975, por el cual se ordena la expropiación de dos fincas.

Resoluciones No.89 y 90 de 11 de septiembre de 1975, por las cuales se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso de tierras para desarrollo urbano.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ORDENASE LA EXPROPIACION DE DOS FINCAS

DECRETO NUMERO 95
(de 14 de octubre de 1975)

Por la cual se ordena la Expropiación para fines urbanos de la Población de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, las Fincas No. 14.953, inscrita en el Registro Público al Folio 50 del Tomo 396 y la No. 15.606, inscrita al Folio 398 del Tomo 400, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

EL ORGANO EJECUTIVO.

en uso de las facultades que le otorga el Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que el Corregimiento de Nueva Gorgona se fundó el 13 de diciembre de 1913 por el entonces Presidente de la República Dr. Belisario Porras para ser adjudicadas para fines urbanos.

Que en la actualidad los planos originales de la población de Nueva Gorgona han sido modificados en virtud de haber sufrido cambios al construir la red vial.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que en caso de "interés social urgente, que exijan medidas rápidas, el Organo Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada".

Que las Fincas Nos. 14.953 y 15.606 fueron adquiridas en compra a la Nación en los años 1942 y 1943 respectivamente por el señor John Eugene Ridge Jr. dándole uso de aeropuerto particular, encontrándose dichas Fincas dentro del trazado de las Calles de la población de Nueva Gorgona, obstaculizando su desarrollo.

Que las Fincas de propiedad del señor John Eugene Ridge se encuentran abandonadas y llenas de maleza, ya que su propietario reside desde hace varios años en Florida-Homestead 505(235-9412), Estados Unidos de América.

Que en reiteradas ocasiones se ha pronunciado el Consejo Municipal del Distrito de Chame por el acaparamiento injustificado de estas tierras.

Que el valor Catastral de la Finca No. 14.953 es de B/.218.30 y la No. 15.606 es de B/.78.12, suma que constituye la indemnización y expropiación de las fincas

referidas, atendiendo a la superficie que consta en el Registro Público.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 9 de 9 de mayo de 1975 del Consejo Municipal de Chame, el pago de ésta indemnización la hará el Municipio de Chame.

DECRETA:

ARTICULO I: La expropiación a favor de La Nación y la ocupación inmediata para fines Urbanos del Corregimiento de Nueva Gorgona por motivos de interés social urgente definido en el Artículo 46 de la Constitución Nacional de las Fincas No. 14.953, inscrita al Folio 50 del Tomo 396 y la 15.606, inscrita al Folio 398 del Tomo 400, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

ARTICULO II: Océpese materialmente los giobos de terrenos constituidos por las Fincas Nos. 14.953 y 15.606, en atención a la expropiación decretada.

ARTICULO III: Ordénese a la Dirección General del Registro Público, hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre de la Nación.

ARTICULO IV: Ordénese pagar la Indemnización según el valor que aparezca registrado en el Registro de la Propiedad.

Este pago será efectuado por el Municipio de Chame.

ARTICULO V: En caso de que las Fincas hayan sido fraccionadas o segregadas con posterioridad al 29 de agosto de 1975, las partes segregadas o fraccionadas se entenderán incluidas en tal expropiación.

ARTICULO VI: Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Presidente de la República,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ C.

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO EL TRASPASO DE TIERRAS PARA DESARROLLO URBANO

RESOLUCION No. 89
PANAMA, 11 de Sept. de 1975

Por Acuerdo No. 8 de 20 de abril de 1972, el CONSEJO MUNICIPAL DE CHAME, solicitó a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el estudio para la demarcación del área para futuro desarrollo urbano, de la población de SORÁ, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

Con posterioridad el Consejo Municipal del Distrito de Chame, mediante Acuerdo No. 6 de 27 de julio de 1972, aprobó los estudios preliminares para la demarcación del área solicitada.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editores Reunión, S.A., Vía Ferrocarril de Córdoba (Vista Marromar). Teléfono 51-7994. Apartado Postal 8-4 Panamá, 2-A República de Panamá.

AVISOS EDITORES Y OTRAS PUBLICACIONES
Comisión General del Impreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

DISTRIBUCIONES

Módulo: 8 meses: En la República: \$2.00

En el Exterior: \$3.00

Un año en la República: \$3.00

En el Exterior: \$4.00

TODO PASO ADELANTADO

Número anual: \$10.15. Sección en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Elby Asturo 6 18.

La Dirección General de Catastro, en vista de lo anterior, levantó el plano No. 32-27419 (M.H.T./23) de 4 de marzo de 1975, resultando una superficie de 65 hectáreas con 5159,64 metros cuadrados.

El Municipio de Chame, por Acuerdo No. 5 de 21 de marzo de 1975, autoriza al Alcalde de dicho Distrito para que en representación del mencionado Municipio, firme la Escritura Pública de traspaso del área para futuro desarrollo urbano que le hace La Nación.

Ahora bien, los resultados del último Censo de Población y Vivienda realizado el 10 de Mayo de 1970, acusaron un aumento en la población de Sorá, por lo que se hace necesario dotarlo de las tierras necesarias para los nuevos programas de desarrollo del Distrito aludido.

Por otra parte, la nueva estructura trazada por el Gobierno Nacional, para atender las necesidades apremiantes de los Municipios, requiere procurarse las tierras necesarias para la ejecución de sus programas, por lo que el Órgano Ejecutivo no tiene objeción alguna en acceder a que se realice el traspaso al Municipio de Chame del área de terreno antes mencionada.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1o. AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase, a título gratuito al MUNICIPIO DE CHAME, una extensión superficial de 65 hectáreas con 5159,64 metros cuadrados, para área de futuro desarrollo urbano de la población de SORA, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

2o. COMPROMETER AL MUNICIPIO DE CHAME, a dejar el diez por ciento (10%) del área adjudicada a disposición del Gobierno Nacional.

Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal, Artículos 12 y 14 de la Ley No. 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

(Fdo.) ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHEZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCIÓN No. 91
PANAMA, 11 de Mayo de 1975

El Alcalde del DISTRITO DE SAN CARLOS solicitó mediante Oficio No. 540 de fecha 3 de abril de 1975, al Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de la Dirección General de Catastro la demarcación de las áreas para futuro desarrollo urbano de la población de San José, Provincia de Panamá.

Cabe mencionar, que mediante los estudios efectuados por la Dirección General de Catastro, se levantó el levantamiento del plano No. 22-22459 de 18 de julio de 1973, resultando un área libre de 29 hectáreas con 0,484,00 metros cuadrados, que constituyen diecinueve (19) globos de terreno.

Ahora bien, los resultados del último Censo de Población y Vivienda realizado el 10 de Mayo de 1970, acusaron un aumento en la población de San José, por lo que se hace necesario dotarlo de las tierras para los nuevos programas de desarrollo del Distrito aludido.

Como la nueva estructura trazada por el Gobierno Nacional para atender las necesidades apremiantes de los Municipios, requiere procurarse las tierras necesarias para la ejecución de sus programas, por lo que el Órgano Ejecutivo no tiene objeción alguna en acceder a que se realice el traspaso al Municipio de San Carlos del área de terreno antes mencionada.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1o. AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, traspase, a título gratuito y libre de gravámenes al MUNICIPIO DE SAN CARLOS, una extensión superficial de 29 hectáreas con 0,484,00 metros cuadrados, que constituyen diecinueve (19) globos de terreno, para área de futuro desarrollo urbano de la población de San José, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

2o. COMPROMETER AL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE SAN CARLOS a dejar el diez por ciento (10%) de cada globo de terreno adjudicado a disposición del Gobierno Nacional.

Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal, Artículos 12 y 14 de la Ley No. 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

(Fdo.) ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

(Fdo.) MIGUEL A. SANCHEZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para dar cumplimiento a las formalidades que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que la sociedad Wang de Panamá (CEPEC) S. A., y sus subsidiarias, Computadores Wang de Panamá, S. A., Wang programming Center de Panamá, S. A. y Wang Training Center de Panamá, S. A., han comprado los activos y pasivos de Centro Panameño para el Estudio de Computadoras, S. A., y los de sus subsidiarias Compañía CPEC, S. A. y Programaciones, S. A.

WANG DE PANAMA (CEPEC) S. A.
CENTRO PANAMEÑO PARA EL
ESTUDIO DE COMPUTADORAS S. A.

L-91830
(2a. publicación)

AVISO PUBLICO

El suscrito SALOMON ZAYAT COHEN, portador de la cédula de identidad personal No. 3-44-414, en nombre y representación de ZAYAT HERMANOS S. A., por este medio, de conformidad con lo establecido en el artículo 777, del Código de Comercio, hago de conocimiento público que mediante Escritura No. 1133 de 2 de Octubre de 1975, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Chiriquí, que dicha empresa ha vendido al Señor RAMON KADOCHCOHEN el establecimiento comercial denominado NOVEDADES ALBERTO con Licencia Comercial Tipo A No. 7390, David, 3 de Octubre de 1975. SALOMON ZAYAT COHEN Ced. 3-44-414.

(L-91813
(2a. Publicación)

EDICTO No. DPP-115-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA al público,

HACE SABER:

Que el señor ANA MARIA HERNANDEZ DE CORREA, vecino del Corregimiento de LA CHORRERA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-76-217, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0045 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas - 5863,31 metros cuadrados, ubicada en OLLAS ARRIBA, Corregimiento de OLLAS ARRIBA del Distrito de CAPIRA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Servidumbre y Terrenos de Cleotilde M. Santa Clara.

SUR: Carretera de Caimito a Ollas Arriba

ESTE: Terrenos de Erasmo Mariscal

OESTE: Terrenos de Ricardo Simity.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA, a los DIECISEIS días del mes de julio de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA
Secretario Ad-Hoc

L348245
(Única Publicación)

EDICTO No. 123

EL SUSCRITO, DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO E IMPUESTO SOBRE INMUEBLES, AL PÚBLICO. HACE SABER,

QUE el señor FRANCISCO BONICHE, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad por compra de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Amador, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de TRECE HECTÁREAS CON CERO METROS CUADRADOS (13 Hts. 00 M2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Feliciano Navas y Lázaro Ramos
SUR: Silvestre Rodríguez y Quebrada sin nombre

ESTE: Caño del Lago Gatún
OESTE: Caño del Lago Gatún.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 186 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles.

(Fdo.) HECTOR SPENCER
Oficial de Tierras

(Fdo.) Dalys Romero de Medina.

L348079
(Única Publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION.

CONCURSO DE PRECIO No. 682-75

CABLE DE COBRE ESTAÑADO.

AVISO

Hasta el día 28 de octubre de 1975, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina de la División de Proveeduría de la institución por el suministro de cable de cobre estañado, para ser entregado en el Almacén del INRE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones, en la oficina de la División de Proveeduría de la institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Carlos Tasón
Jefe de la División de Proveeduría.

EDICTO No. DPP-114-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA: Al público,

HACE SABER:

Que el señor DOLORES MARTINEZ RODRIGUEZ vecino del Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS portador de la Cédula de Identidad Personal No. SAV-38-492, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0117 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas 7169,61 metros cuadrado, ubicada en SAN JOSE, Corregimiento de SAN JOSE del Distrito de SAN CARLOS de esta provincia cuyos linderos son,

NORTE: Carretera Nacional y Terrenos Nacionales

SUR: Terrenos e Cirilo Calderón

ESTE: Terrenos de Epifanio Ortega

OESTE: Terrenos de José de Los Santos Zamora

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga

publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los dieciséis días del mes de julio de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leyda E. Barahona
Secretario Ad-Hoc

L342296
(Única Publicación)

EDICTO No. DPP-116-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA, al público,

HACE SABER:

Que el señor ISABEL DIAZ PERALTA (legal) o ISABEL MARIA DIAZ PERALTA (usual) vecino del Corregimiento de CHAME (Cabecera), Distrito de CHAME, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-22-253, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0373 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas 2525,77 metros cuadrados, ubicada en PORCADA, Corregimiento de CHAME (Cabecera) del Distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Camino de Bejuco hacia Trabajaderos

SUR: Terrenos de Felicidad López

ESTE: Terrenos de David Gálvez

OESTE: Callejón de Bejuco hacia Trabajaderos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA, a los diecisiete días del mes de julio de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leyda E. Barahona
Secretario Ad-Hoc

L253142
(Única Publicación)

EDICTO No. --DPP-117-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA, al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIX GARUZ MONTE DE OCA -- vecino del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de Panamá portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-125-239 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0534 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 hectáreas - 6793,23 metros cuadrados, ubicada en CERRO CHAME, Corregimiento de CHAME (Cabecera) del Distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son, NORTE: Terrenos de Carmen Viuda de Garuz y Héctor

SUR: Terrenos Nacionales

ESTE: Terrenos de Héctor Marín.

OESTE: Terrenos de Rogelio Cuevas y de Carmen Viuda de Garuz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los diecisiete días del mes de julio de 1970

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leyda E. Barahona
Secretario Ad-Hoc

L253143
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER.

Que en el juicio de sucesión intestada de ALEXANDER MACPHAIL CLARK, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, PANAMA 17 de octubre de mil novecientos setenta y cinco.
VISTOS:...

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ALEXANDER MACPHAIL CLARK, desde el día 13 de julio de 1975, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, GLORIA KOOSE DE CLARK, en su condición de esposa del causante ANN ELIZABETH CLARK KOOSE, AILEEN PATRICIA CLARK, IAN ALEXANDER M. CLARK Y GLORIA MARGARET CLARK, en su condición de hijos del de cujus; y ORDENA, que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y notifíquese

El Juez
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo) Gladys de Grosso (Sria).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo) Gladys de Grosso (Sria).

L92525
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 181

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA
POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ana Rivera Vda. de Bech propuesto en este tribunal por el apoderado de la parte actora se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.
Vistos:

En consecuencia, el suscrito, Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierto el juicio de sucesión intestada de Ana Rivera Vda. de Bech desde el día de su fallecimiento acaecido el día 19 de diciembre de 1969; que es su heredero sin perjuicio de terceros su hijo Pedro Antonio Bech Rivera; ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S. (Fdo) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación y que contados diez días a partir de la última publicación en un diario de la localidad comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá 22 de septiembre de 1975.

El Juez (fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario,

L 92531

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

Al ejecutado, señor CARLOS MANUEL GRANADOS RIOS, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de Apoderado a estar a derecho, del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho hoy trece (13) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor (fdo) ALONSO A. MIRANDA A.

El Secretario (fdo.) Ldo. CARLOS O. BIEBERACH Q.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veinticinco (25) de noviembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el juicio ejecutivo, promovido por CORPORACION FRANCO AMERICANA DE FINANZAS PANAMA, S. A., contra AMALIA ESPINOSA VDA. DE LEZCANO, los cuales se describen así:

FINCA No. 7277, inscrita al tomo 718, folio 208, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí;

FINCA No. 1450, inscrita al tomo 123, folio 452, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí;

FINCA No. 1017, inscrita al tomo 48, del folio 88, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí;

y
FINCA No. 1022, inscrita al folio 68, del tomo 48 de la Sección de la Propiedad, Reforma Agraria, provincia de Chiriquí.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de cuatro mil seiscientos treinta balboas (4,630.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no es posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 6 de octubre de 1975.
(fdo) J. Santos Vega
Secretario,

L 82713

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a RUDOLPH JONSON, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por REYNALDO CANALES.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy

dos (2) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
(fdo.) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(fdo.) Luis A. Barria,
Secretario.

L 92533
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EUGENIA ISABEL ARROCHA DE SASSO contra JULIO JOSE VARELA, se ha señalado el día once (11) del mes de noviembre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca número 2709, inscrita al folio 316, del tomo 334, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un lote de terreno con una casa en él construida de ladrillo, techo de hierro acanalado y piso de concreto, situado en el área de la población de Santiago, en la parte destinada al ensanche de la nueva población de Santiago en la Calle Octava, Distrito y Provincia de Veraguas. LINDEROS: Norte, solar de Waldo Arrocha G.; Sur, calle en proyecto; Este, predio de Waldo Arrocha G.; y Oeste, Calle Octava. SUPERFICIE: Trescientos sesenta y tres metros con veintiocho centímetros cuadrados; de propiedad del demandado Julio José Varela.

Servirá de base para la subasta la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CONSETENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/. 23,737.78), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy quince (15) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

(fdo.) Luis A. Barria.

L 92546
(Única publicación)

EDICTO No. 385

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el Señor (a) FELIX GORDON CUELLEAR, Varón, panameño, Mayor de edad, soltero, Auditor, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-72-593,

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE 45 SUR, del barrio BALBOA, Corregimiento distinguido con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE ANDRES ZUÑIGA, con 31.47 mts.

SUR: PREDIO DE CENOVIO CARDENAS, con 31.40 mts.
ESTE: CALLE 45 SUR, con 15.38 mts.

OESTE: PREDIO DE GILBERTO VEGA, con 16.10 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON QUINIENTOS CINCUENTA CENTIMETROS. (494.550 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o, término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,

(fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez,
Directora del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo.) Luzmila A. de Quirós.

L 91977
(Única publicación)

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Provincial de Panamá
EDICTO No. 80-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público
HACE SABER:

Que el señor (a) FELIX CHERIGO RODRIGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-21-378, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0317 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 hectáreas 3605.34 metros cuadrados ubicada en Los Llanitos, Corregimiento Los Llanitos del Distrito de San Carlos de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Río Indio, Quebrada y terreno de Sebastián Morán.

SUR: Camino a Mata Ahogado.

ESTE: Camino a Río Indio

OESTE: Terrenos nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publi-

dad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 26 de Agosto de 1988,

MARIANO A. GONZÁLEZ
Funcionario Sustanciador

LUZ E. CEDEÑO
Secretaría Ad-Hoc

L146912
(única publicación)

EDICTO No. 261

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, Al público.

HACE SABER:

Que el señor CARMEN AMINTA ESPINO DE YANGUEZ, vecino del corregimiento de Las Lagunitas (Guararé), Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad No. 7-87-1901, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0053 la adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en Guararé, corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Guararé, corregimiento de Cabecera distrito de Guararé, con una área de 3 Has. 4852.00 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Guararé a la Alvinia
SUR: Terrenos de Benito Vergara y Eliseo Espino
ESTE: Terrenos de Carmen Aminta Espino de Yanguez y Luis Espino
OESTE: Terreno de Eliseo Espino.

PARCELA No. 2

Ubicada en Guararé, corregimiento de Cabecera Distrito de Guararé, con una área de 0 Has. 3392.98M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón y camino de Guararé al Río Guararé
SUR: Terreno de José Raimundo Iturralde
ESTE: Terreno de José Raimundo Iturralde
OESTE: Camino de Guararé al Río Guararé.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6, días del mes de noviembre de 1969.

Secretario AD-hoc
Virgilio Tejeira

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

L-26-7655
(Única Publicación)

EDICTO No. 257

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN CORDOBA MONTENEGRO,

vecino del corregimiento de Llano Afuera (El Cocal), Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad No. 7-18-647, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-243 la adjudicación a título Oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en Llano Afuera, corregimiento de El Cocal, Distrito de Las Tablas, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Llano Afuera, corregimiento de El Cocal Distrito de Las Tablas, con una área de 2 Has. 2027.53m2. comprendida dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Terreno de Clementina Córdoba y camino que conduce de Llano afuera a Loma Bonita.

SUR: Terreno de Ceferino Rodríguez y Elias Córdoba.

ESTE: Camino que conduce de Llano Afuera a Loma Bonita y terreno de Elias Córdoba

OESTE: Terrenos de Clementina Córdoba, Alcides González y camino que conduce de Llano Afuera a San José.

PARCELA No. 2

Ubicada en Llano Afuera, corregimiento de El Cocal Distrito de Las Tablas, con una área de 0 Has. 9710.92M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO QUE CONDUCE DE Llano Afuera a Loma Bonita

SUR: Terreno de Ceferino Rodríguez y callejón a trabajador de Ceferino Rodríguez.

ESTE: Camino que conduce de Llano Afuera a Loma Bonita y callejón a trabajador de Ceferino Rodríguez.

OESTE: Terreno de Elias Córdoba.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la Corregiduría de El Cocal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 30, días del mes de octubre de 1969.

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

Secretario AD-Hoc
Virgilio Tejeira

L26-76-71
(Única Publicación)

EDICTO No. 93-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE ANGEL CAMPOS, vecino (a) del Corregimiento de CAPIRA, Distrito de CAPIRA portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8A-105-34ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0111 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas 1450.30 metros cuadrados, ubicada en Alto de Capira, Corregimiento Capira del Distrito de Capira de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Lidice a la Carretera Interamericana y Terreno de Benita Tuñón hoy Sofía Berrío.

SUR: Terrenos de Andrés Berrío y Quebrada Las Moritas.

ESTE: Carretera de Lidice a Capira y terreno del solicitante y de Lizandro Amaya.

OESTE: Terreno de Andrés Berrío y Benita Tuñón hoy Sofía Berrío.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesa-

do para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 2 de Septiembre de 1968.

LUZ E. CEDEÑO
Secretaría Ad-Hoc.
L147401
(Única publicación)

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público
HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA DE LA O. CHERIGO DE LA CRUZ vecino (a) del Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de SAN CARLOS portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-221-2713 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0819 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas 5,164,14 metros cuadrados ubicada en Cerro Peña, Corregimiento Los Llanitos del Distrito de San Carlos, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de El Valle a la Carretera Interamericana.

SUR: Terreno de Susano Vásquez y Pedro Martínez.

ESTE: Terreno de Pedro Martínez y Carretera hacia El Valle.

OESTE: Terreno de Victorio Torres y Carretera hacia El Valle.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 2 de septiembre de 1968.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L147402
(Única publicación)

LUZ E. CEDEÑO
Secretaría Ad-Hoc.

EDICTO No. 063

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,
HACE SABER:

Que el señor TORIBIO GONZALEZ MONTENEGRO, vecino del CORREGIMIENTO de Chupampa, Distrito de Santa María portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-8-897, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1699 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7Has, 9574,60 M2, hectáreas, ubicada en El Tigre Corregimiento Chupampa del Distrito de Santa María de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Cruz Navarro y Heriberto Polo Callejón al camino de Limón.

SUR: Terrenos de Salvador Pimentel, Cecilio Carvajal y Dámaso Mitre.

ESTE: Terrenos de Dámaso Mitre.

OESTE: Terrenos de Asunción Barrera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chirré a los 16 días del mes de Agosto de 1968

Ing. Víctor M. Vásquez V. Efraín Rodríguez P.
L129750 Funcionario Sustanciador Secretario Ad-Hoc
(Única publicación)

EDICTO No. 148-70

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: Al Público,
HACE SABER:

Que el señor PEDRO NOLASCO ORTEGA, vecino del Corregimiento de El Roble Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-9-237, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0755-47, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has, más 3,248,07 M2, hectáreas, ubicada en EL JAGUETO el Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE ASFALTO

SUR: TERRENO DE TRINIDAD DE LEON

ESTE: TERRENO DE REYES CASTRO

OESTE: TERRENO DE CECILIO ORTEGA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE o en la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 28 días del mes de SEPTIEMBRE de 1970.

ANA R. JAEN
Sra. Ad-Hoc

MARCELO A. PEREZ
Funcionario Sustanciador

L 342801
Única publicación

EDICTO No. 142-70

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: Al Público,

HACE SABER:

Que el señor MAXIMO TRUJILLO LOPEZ, vecino del Corregimiento de CAÑAVERAL Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-91-1263, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-1807, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4Has, más 0,943,40 M2, hectáreas, ubicada en SANTA MARÍA el Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE FILEMON HERRERA, GIL VALDE-

RRAMA, TOMAS HERRERA

SUR: CAMINO DE TIERRA

ESTE: TERRENO TOMAS HERRERA, GREGORIO MARTINEZ

OESTE: TERRENO SABINO HERNANDEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de CAÑAVERAL y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 18 días del mes de SEPTIEMBRE de 1970.

LICDO. SANTIAGO BATISTA DE GRACIA
Funcionario Sustanciador

ANA R. JAEN
Sra. Ad-Hoc.

L 345733
Única publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.